



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-277/23

Corresponde al Expe N° 2760/23

BAHIA BLANCA, 15 de agosto 2023

VISTO:

El llamado a concurso ordinario sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en el Área VI, Disciplina: Aplicaciones, asignaturas: “Ingeniería de Aplicaciones” y “Computación Gráfica” (Expte. 1693/23- Resolución CDCIC-156/23);

Lo dispuesto por la Resolución CSU-229/08 y por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015, con vigencia a partir del 3-7-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución CSU- 229/08 y sus modificatorias;

Que la sustanciación del correspondiente llamado a concurso fue autorizada mediante la Res. CSU-358/23;

Que el Jurado interviniente aconsejó, por unanimidad, la designación del Dr. Matías Selzer para el cargo objeto de las presentes actuaciones;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/2015;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2023 elevar dicha propuesta;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-277/23

ARTICULO 1º: Proponer la designación del **Doctor Matías Nicolás SELZER** (Leg. 13804* D.N.I. 34.666.101 – **Cargo de Planta 27029188**) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semieclusiva, en el Área: VI, Disciplina: Aplicaciones, asignaturas: “**Ingeniería de Aplicaciones**” (Cód. 7688) y “**Computación Gráfica**” (Cód. 5583), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas complementarias y reglamentarias y lo normado en el Estatuto UNS y en el Reglamento de Concursos para Profesores.-

ARTICULO 2º: Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario para su tratamiento, Tome razón la Secretaría General Académica; cumplido vuelva.-----